

DECRETO APROBADO CONTRATO DE PRÉSTAMO (CONSTRUCCIÓN DE SILOS) US \$ 550,000.00

No. 12, Aprobado el 27 de Noviembre de 1951

Publicado en La Gaceta No. 275 del 21 de Diciembre de 1951

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua de Nicaragua,
RESUELVEN:

Artículo 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato de Empréstito suscrito el 29 de Octubre del presente año, entre el Doctor Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador de Nicaragua en Washington, en representación del Gobierno de Nicaragua y el señor Roberto L. Garner, en representación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, lo mismo que el Acuerdo Ejecutivo No. 77 de fecha 15 de Noviembre de 1951 por el cual el Poder Ejecutivo dio su aprobación al Contrato.

Artículo 2.- La presente Resolución surtirá sus efectos después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D. N., 27 de Noviembre de 1951.-
Luis A. Somoza, D. P.- **J. J. Morales Marengo**, D. S.- **J. A. Artiles**, D. S.

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado.- Managua, D. N., 5 de Diciembre de 1951.- **Luis Manuel Debayle**, S. P.- **Alberto Arguello V.**, S.S.- **Pablo Renner**, S.S.

Por Tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 6 de Diciembre de 1951.- **A. SOMOZA**, Presidente de la República.- **Rafael A. Huevo**, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.